

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SU RESPECTIVA MANO DE OBRA, INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL SEGÚN LAS NECESIDADES Y MARCA PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Julio 23 de 2010

La Contraloría Municipal de Villavicencio, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, sujeto a lo reglamentado por el art. 3º del Decreto 2474 de 2008 y artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, a fin de realizar el proceso de Contratación de Adquisición de Bienes y/o Servicios de igual o inferior al 10% de la menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Acuerdo 038 de junio 5 de 1986, el Concejo Municipal de Villavicencio creó La Contraloría Municipal y de conformidad con el art. 65 de la Ley 42 de 1993 la Contraloría municipal de Villavicencio, debe realizar la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley.

Que para el desarrollo eficaz de las actividades que realiza la Contraloría Municipal de Villavicencio se debe contar con el uso de un medio de transporte de tal manera que se pueda dar cumplimiento a toda la gestión de manera eficiente y oportuna.

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, requiere contratar el servicio de reparación y mantenimiento de manera ágil y oportuna con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marca de cada vehículo, tendientes a la adecuada conservación integral de los vehículos, tal como lo solicita el funcionario con cargo Conductor, el cual mediante oficio manifiesta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Chevrolet Rodeo OQF 483 y el Automóvil Optra de Placas OQF 501, de Propiedad de la Contraloría, los cuales requieren hacerse mantenimiento ya que durante el año no se le ha hecho revisión preventiva, ni reparación alguna y el último mantenimiento realizado a los vehículos fue el año pasado para el mes de Diciembre, por lo que se considera necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a fin de que estos presten un adecuado servicio evitando el desgaste y deterioro que se generan por los años.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía para contratar, por lo tanto el contrato a celebrar se hará a través de un contrato de prestación de servicios para la reparación y mantenimiento incluyendo repuestos y mano de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 3576, teniendo en cuenta que existen recursos en el rubro presupuestal N° 030502-03, **MANTENIMIENTO.**

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SU RESPECTIVA MANO DE OBRA, INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL SEGÚN LAS NECESIDADES Y MARCA PARA LOS VEHICULOS CHEVROLET RODEO DE PLACAS OQF 483 Y EL VEHICULO CHEVROLET OPTRA OQF 501 DE PROPIEDAD DE LA

Recursos Públicos Vigilados... Responsabilidad de todos.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, TENDIENTES A LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS VEHICULOS, ASÍ:

REPUESTOS	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET RODEO OQF 483	
CAMBIO TENSOR REPARTICIÓN	1
CAMBIO CORREA ACCESORIOS	1
AUTOMOVIL OPTRA OQF 501	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1
CAMBIO MUÑECOS ESTABILIZADORES	2
CAMBIO CAUCHOS ESTABILIZADORES	2
CAMBIO TERMINALES CORTAS	2
CAMBIO BATERIA MAC	1
CONTROL LLAVES DE ENCENDIDO (IGNICION)	1
OBSERVACION: Los valores a cotizar por el mantenimiento de los vehículos deben incluir la mano de obra por la instalación de los repuestos, IVA y descuentos de Ley.	

CÓDIGO CUBS: 2.25.2.0.0 Reparación y mantenimiento de Vehículos.

El código CUBS consultado del (los) bien (es), generado (s) por el SICE, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del Artículo 13 y en los Literales b) y c) del Artículo 15 del Decreto 3512 de 2003, a cargo de la Contraloría General de la República, se encontró con la siguiente identificación del Código CUBS:

2. Servicio

2.25 Reparación de vehículos en general

2.25.2 Reparación y Mantenimiento de vehículos.

Por lo tanto una vez verificado hasta el tercer nivel no se encuentran datos que corresponda al arreglo de vehículos, por lo que al certificar precio indicativo se lleva al quinto nivel **2.25.2.0.0** detallando que no existe precio indicativo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Serán obligaciones del futuro CONTRATISTA: **(1)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la de conformidad con la oferta presentada. **(2)** Presentar factura, detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **(3)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **(4).** Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto de este contrato. **(5)** Cumplir durante la ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social (pensión y salud), estableciendo una correcta relación entre sus ingresos

Recursos Públicos Vigilados... Responsabilidad de todos.

reales y las sumas cotizadas. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002) **(6)** Permitir al conductor de los vehículos o al supervisor delegado por la Contraloría Municipal, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. **(7)** El contratista deberá responder por la custodia de los dos vehículos durante el tiempo que dure la ejecución del servicio contratado. **(8)** El contratista deberá entregar garantía de servicio por el buen funcionamiento de los Vehículos objeto del mantenimiento incluyendo garantía de los repuestos cambiados en caso de ser necesario, por defecto de calidad por el tiempo mínimo de tres (3) meses. **(9)** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **(10)** El incumplimiento de las obligaciones descritas en este numeral, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar será de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad presentada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos donde se incluye los repuestos y la mano de obra.

Por lo que el contrato a celebrarse no supera el 10% de la menor cuantía y por tratarse de adquisición de bienes y servicios de características uniformes, el procedimiento será el establecido en el artículo primero (1) del Decreto 3576 de 2009.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 3576 de 2009, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del Contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2009 y el Decreto 3576 de 2009 en su artículo 1, así como las demás normas complementarias y reglamentarias. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- **VARIABLES CONSIDERADAS:**

Estudio de precios del mercado: Se realizó CONSULTA al SICE, donde no aparece precio indicativo para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

Ofertas Presentadas – Estudio de mercado: A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, el funcionario que entregó la necesidad, solicitó y anexo cotizaciones de dos establecimientos (talleres) de la ciudad de Villavicencio, los cuales dentro de su actividad comercial está el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, llegando a la conclusión que el costo estimado para este mantenimiento es la suma de:

Detalle	Valor propuesta
VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	\$ 1.607.760

Recursos Públicos Vigilados... Responsabilidad de todos.

Variables consideradas: Por ser una Contratación para la adquisición de bienes y/o servicios inferior al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección se llevará a cabo mediante la escogencia de oferente que presente la oferta con el precio más bajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3576 de 2009, siempre y cuando la respectiva oferta cumpla con las condiciones del objeto y se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MONTO DEL PRESUPUESTO:

De acuerdo a la consulta realizada en el SICE y de acuerdo a la cotización solicitada para el estudio de la necesidad del servicio de reparación y mantenimiento de dos vehículos de propiedad de la entidad, se tiene en cuenta como costo estimativo del Contrato la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.607.760.00)**, del presupuesto de la presente vigencia.

Disponibilidad e Imputación Presupuestal:

La Contraloría Municipal cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido para la vigencia 2010, para lo cual el Contralor Auxiliar de Control Fiscal y Apoyo Financiero, mediante Certificado de disponibilidad N° 98 expedido el 23 de Julio de 2010, certifica lo siguiente: *“Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.607.760.00), en el rubro presupuestal N° 030502-03, MANTENIMIENTO, para llevar a cabo la presente contratación.*

V. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios inferior de la menor cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3576 de 2009.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

- Se considera que esta contratación no presenta ningún riesgo previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a Mantener indemne a la Contraloría Municipal de Villavicencio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

VII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Por ser un servicio de mantenimiento de los vehículos y por ser un contrato de adquisición de bienes y/o servicio inferior al 10% de la menor cuantía, necesario para garantizar la gestión pública

Recursos Públicos Vigilados... Responsabilidad de todos.



que realiza la Contraloría Municipal de Villavicencio, no se requerirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.

VIII. DOCUMENTOS ANEXOS.

1. Necesidad de Funcionario solicitando mantenimiento de vehículos.
2. Cotizaciones (2) de talleres.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Certificados de precio indicativo. (1 Folio)
5. Impresión pantallazo consultas SICE (2 folios).

Atentamente,

EDER PACHON REYES
Conductor

CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ PERILLA
Profesional Universitario

Recursos Públicos Vigilados... Responsabilidad de todos.